



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

30 AGO. 2011

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1741-6-11

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por **PRE – UNIC S.A.**, R.U.T. N° 91.635.000-7, con domicilio en [REDACTED] la ciudad de Santiago; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 159 de fecha 29 de agosto de 2.011; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° MA2-12884 de fecha 18 de agosto de 2.011.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **PRE – UNIC S.A.**, Patente Comercial de **PERFUMERIA, MENAJE, JUGUETERIA, CONFITES, LACTEOS, FANTASIA, ARTICULOS DE ASEO, LIBRERIA, TEXTIL Y PELUQUERIA**, en el local ubicado en calle Lautaro n° 170 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

[Signature]